

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No.: 1500131530022018 - 00005
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ANA BALBINA MORENO VDA DE RODRÍGUEZ Y OTRO
ASUNTO: DECIDE VARIOS ASPECTOS PENDIENTES

Tunja, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

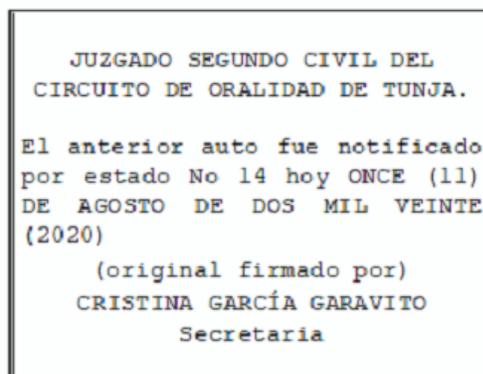
Es del caso realizar una revisión del expediente digitalizado en aras a verificar el estado de algunas solicitudes, además del trámite dado al avalúo del bien cuyo remate se solicita y las liquidaciones del crédito pendientes de aprobación por el Despacho.

1. Solicita la parte ejecutante que se apruebe el avalúo del inmueble que se pretende rematar, aportado a folio 238 correspondiente a la carpeta 10 del expediente, el cual una vez verificado no ha sido objeto de traslado a las partes, ya que en ese momento previo a ello, se procedió a efectuar todo lo relacionado con la sucesión procesal de una de las ejecutadas, luego a la fecha no se ha surtido el traslado ordenado en el numeral 2 del artículo 44 del C.G.P. por el término de diez (10) días.
2. Aprobar liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante a folio 298 a 300 correspondiente a la carpeta 014. Del expediente digital.
3. Surtido el trámite correspondiente al avalúo, se proveerá respecto de la fecha de diligencia de remate respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹



¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).